



LA CNMV AUTORIZA LA OPA SOBRE BIOSEARCH FORMULADA POR KERRY IBERIA TASTE & NUTRITION

27 de mayo de 2021

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado, en su reunión de hoyZ, la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Biosearch, S.A. presentada por Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U (Grupo Kerry).

La aprobación de la CNMV se produce una vez autorizada la inversión exterior mediante acuerdo del Consejo de Ministros.

La oferta se dirige al 100% del capital de Biosearch , compuesto por 57.699.522 acciones y el precio ofrecido es de 2,20 euros por acción.

La oferta es de tipo voluntario y se formula tras el acuerdo entre el oferente y Grupo Lactalis iberia, S.A.U. para la aceptación de la opa con sus acciones representativas del 29,50% del capital.

Aunque la oferta es de tipo voluntario, su precio está sujeto al cumplimiento de los requisitos del artículo 137.2 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (LMV). A tal efecto, el precio es en efectivo y el oferente ha aportado un informe de valoración realizado por Deloitte Financial Advisory, S.L.U. (Deloitte) en calidad de experto independiente que justifica el precio y la respectiva relevancia de los diferentes métodos de valoración aplicados.

La efectividad de la oferta está condicionada a que las aceptaciones comprendan un mínimo de 28.849.762 acciones equivalentes al 50% del capital social de Biosearch más una acción.

En garantía de la operación se ha presentado aval por 126.938.948,40 euros de BNP Paribas, S.A. Sucursal en España.

El plazo de aceptación será de 30 días naturales a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta, finalizando también en día hábil bursátil.

El oferente declara en el folleto que si se cumplen los requisitos del artículo 47 del RD de OPAS exigirá la venta forzosa, lo que conllevará la exclusión en bolsa de las acciones de Biosearch, y si no se cumplen tales requisitos pero el oferente alcanza al menos el 75% del capital de Biosearch, cumpliendo así el artículo 82.2 de la LMV, promoverá la exclusión mediante el procedimiento de excepción de opa de exclusión previsto en el artículo 11.d) del RD de OPAS.



Asimismo, consta en el folleto que si el oferente no alcanza el 75% del capital de Biosearch, tiene la intención de utilizar su participación en Biosearch a resultas de las oferta para promover, tan pronto como sea posible tras su liquidación, la formulación de una oferta de exclusión conforme a los términos del artículo 10 del RD de OPAS.

El folleto y los documentos complementarios, que se incorporarán a los registros públicos de la CNMV, podrán ser consultados al menos a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta.